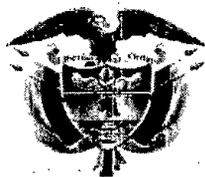


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MONICA PATRICIA CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00615-00.

En virtud del Acuerdo No. CSJMEA18-51 del 22 de marzo de 2018 «por medio del cual se reglamenta el reparto de los despachos de magistrados que ingresan al sistema de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-10904 del 8 de marzo de 2018», artículo 1, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho se dispone asumir conocimiento del presente asunto en la etapa procesal que se encuentra.

Una vez revisado el expediente, se observa, experticio que fue allegado y obra a folios 986 a 998 del cuaderno 04 de primera instancia; por el perito OMAR IGNACIO CUBIDES HERRERA, en calidad de médico veterinario, así las cosas, de conformidad con el artículo 238 del C.P.C., ordinal 1º, se procederá a correr traslado común a las partes por el término de tres (3) días; para que soliciten, aclaren o complementen, u objeten por error grave, el aludido dictamen pericial.

De la misma manera, se observa en el expediente, que no ha sido aportado por el perito GERMAN SABOGAL MANTILLA, el dictamen solicitado, para lo cual, tenía un término de 30 días, desde la fecha de la diligencia de posesión¹, se requerirá al perito para que aporte correspondiente experticio.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE CONOCIMIENTO del presente asunto en la etapa procesal que se encuentra.

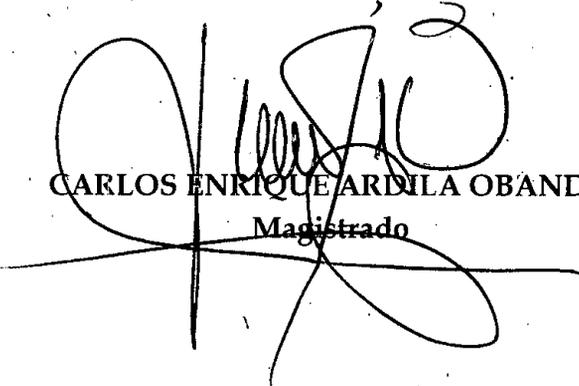
SEGUNDO: De conformidad con el artículo 238 del C.P.C., córrase traslado común a las partes por el término de tres (3) días para que presenten solicitudes de aclaración o complementación, o en su defecto, objeciones al dictamen pericial rendido por el perito

¹ Folio 980 del 4 cuaderno de primera instancia

OMAR IGNACIO CUBIDES HERRERA, visto a folios 986 a 998 del cuaderno 04 de primera instancia.

TERCERO: REQUERIR, por Secretaría, al perito GERMAN SABOGAL MANTILLA, para que en el término de cinco (5) días, contados desde el momento en que reciba la comunicación, allegue el respectivo dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Referencia: Reparación Directa

Radicación: 50001-23-31-000-2011-00615-00.

Avoca conocimiento, corre traslado dictamen y requiere perito

DFDM